



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020-CMPP.

Puno, 03 de junio de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día de la fecha, la Carta s/n presentado por el Dr. Wilder Maraza Barrio de Mendoza, Presidente de "ROTARY CLUB PUNO", el Informe Legal N° 015-2020-MPP/GTSV-AL, el Informe N° 064-2020/MPP/GTSV, la Opinión Legal N° 157-2020/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, conforme el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial. Asimismo, de conformidad al artículo 54° la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria de acuerdo con sus competencias;

Que, en ese sentido, de los actuados se desprende la carta S/N de fecha 16 de mayo de 2020, suscrita por el Dr. Wilder Maraza Barrio de Mendoza, Presidente de "ROTARY CLUB PUNO", mediante el cual expresa su deseo de realizar la donación de dos (2) módulos de estacionamiento de bicicletas, y sugieren sea ubicado uno en el Pasaje Grau, a la altura del local de la PNP y Frente al Colegio de Abogados de Puno y el otro en el Mercado Central, en el Jr. Teodoro Valcárcel;

Que, asimismo, se tiene el Informe Legal N° 015-2020-MPP/GTSV-AL, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, en la que indica corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, sin embargo, la infraestructura y las dimensiones de los paraderos para las bicicletas deben de reunir con la medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2014, NORMA CE.030- Obras Especiales y





Concejo Provincial de Puno

Complementarias, Capítulo I Diseño y Construcción de Ciclovías; la misma que es ratificada por la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante el Informe N° 064-2020/MPP/GTSV;

Que, en el mismo sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 157-2020/MPP/GAJ, señala que es viable aceptar la donación de ROTARY CLUB PUNO exteriorizada a través de la Carta de fecha 16 de mayo de 2020, consistente en dos módulos de estacionamiento de bicicletas, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

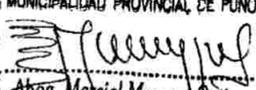
ACUERDA:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de dos (2) módulos de estacionamiento de bicicletas, ofrecida por "ROTARY CLUB PUNO", a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado cada uno en la suma de S/. 380.00 (Trecientos ochenta y 00/100 soles) y en total dos (2) módulos de estacionamiento de bicicletas está valorizado en la suma de S/. 760.00 (Setecientos sesenta y 00/100 soles).

Artículo 2°.- DESTINAR, a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, los bienes establecido en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Presidente de "ROTARY CLUB PUNO", a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial e instancias orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Puno, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE





"Año de la Universalización de la Salud"
INFORME N° 291-2020-MPP/GIM/SGED

A : ING. RAÚL CONDORI YUCRA
Gerente de Ingeniería Municipal.

De : ING. JOSE ANTONIO HUAMAN HUALLPA
Sub Gerente de Estudios Definitivos

Asunto : REMITO PROPUESTA DE DISEÑO "ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS".

Ref. : INFORMEN° 024-2020-MPP/GIM/SGED/MFPR.

Fecha : Puno, 01 de julio del 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL

1974 Folios: 31

Hora: 14:50 pm Firma: [Signature]

Mediante la presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informar que, con PROVEIDO N° 1235 GIM-MPP de la OPINION LEGAL N° 157-2020/MPP/GAJ, su despacho asignó "Elaborar propuesta de diseño", por lo que, se remite la propuesta técnica de diseño piloto: "PARADERO ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS EN ESPACIOS DE MAYOR CONCURRENCIA EN LA CIUDAD DE PUNO", para fines pertinentes. Se adjunta el documento en referencia.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para hacerle llegar las consideraciones del caso.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. J. Antonio Huamán Huallpa
SUBGERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
CIP: 20574

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Puno, 03 JUL 2020

Reg. N° 2087 Folios: 31

Hora: 3:56 pm Firma: [Signature]

La recepción del presente documento no significa conformidad

PROVEIDO N° 1366 GIM-MPP

A: Secretaría General

Para su: Opinión Informe

Por corresponderle.

Otros: EN RESPUESTA AL

SUBGERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

Puno, 03 JUL 2020

[Signature]

Gerencia de Estudios Definitivos
PUNO

INFORME N° 024 -2020-MPP/GIM/SGED/MFPR

A : ING. JOSE ÁNTONIO HUAMAN HUALLPA
Sub Gerente de Estudios Definitivos

De : ARQ. MILUBI FLORA PALOMINO RUELAS
Especialista en Estudios.

Asunto : PROPUESTA DE DISEÑO ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

Referencia : Memorándum N° 054-2020-MPP/GIM/SGED (a)

Fecha : Puno, 30 de Junio de 2020

518
13100
28 + 2
H

Mediante el presente, en atención al documento de la referencia, remito PROPUESTA TÉCNICA DE DISEÑO PILOTO: "PARADERO ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS EN ESPACIOS DE MAYOR CONCURRENCIA EN LA CIUDAD DE PUNO"; en concordancia a lo establecido en la Ley 30936 LEY QUE PROMUEVE Y REGULA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE y la Ordenanza Municipal 056-2020-C/MPP QUE PROMUEVE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENTE A TRAVÉZ DEL TRANSPORTE NO MOTORIZADO.

Para el efecto, alcanzo propuesta técnica de MÓDULO PROTOTIPO para su adecuación en las siguientes zonas de influencia:

- 1: Mercado Central - Parque Pino
- 2: Centro Administrativo Financiero

Para el efecto adjunto Plano de Ubicación y planimetría de las áreas de intervención.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar las consideraciones del caso.

Atentamente,



Arq. MILUBI FLORA PALOMINO RUELAS
CAP 7908

SGED



MPP



PROPUESTA TÉCNICA

DISEÑO PILOTO:

PROYECTO DE MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL CENTRO URBANO DE PUNO

ZONA DE INFLUENCIA:

BARrios URBANIZACION CENTRAL
DISTRITO PUNO
PROVINCIA PUNO

Ubicación: Barrios Urbanización CENTRAL
Distrito: PUNO
Provincia: PUNO

APROBADO	FECHA

V.B.	Aprobado

Plano:	ALTERNATIVA I CAPACIDADES

Lámina:	Escala:	INDICADA
A-01		
		Fecha: JUNIO 2018

JR TACNA (0695)

JR CARLOS B OQUENDO (0616)

JR FERMIN ARBULU (0632)

Ubicación 1:
5 estacionamientos
EN ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR

MERCADO CENTRAL

Ubicación 2:
5 estacionamientos
EN ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR

ALTERNATIVA I
CAPACIDADES

CDRA-03-I

ALTERNATIVA I
CAPACIDADES:
10 Estacionamientos
2 módulos de 5 c/u
EN VEREDA

JR TEODORO VALCARCEL (0698)

CDRA-03-P

GCNSC

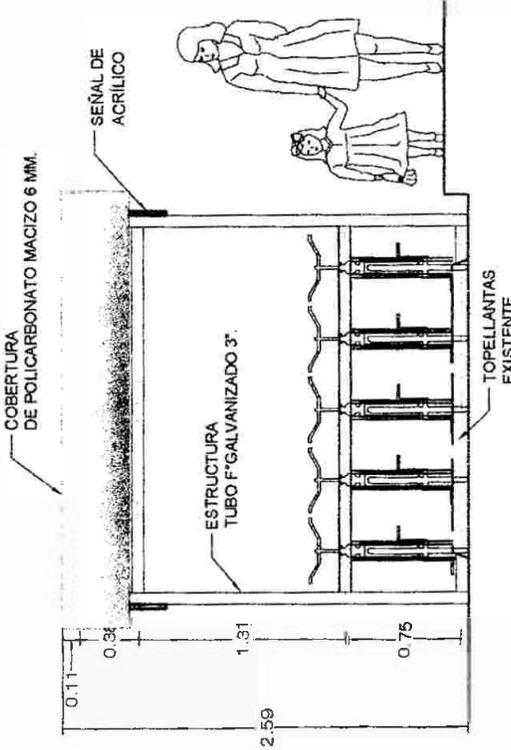
Milubi Palomino Ruelas
ARQUITECTA
CAP 7908

RUTAS DE ACCESO

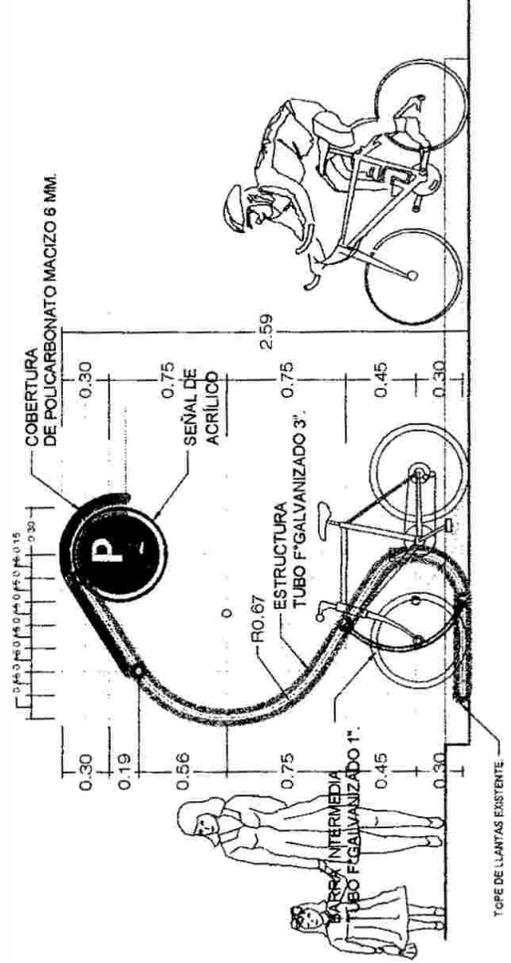
PROPUESTA TÉCNICA

DISEÑO PILOTO:
 DISEÑO DE UN PUNTO DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE PUNO

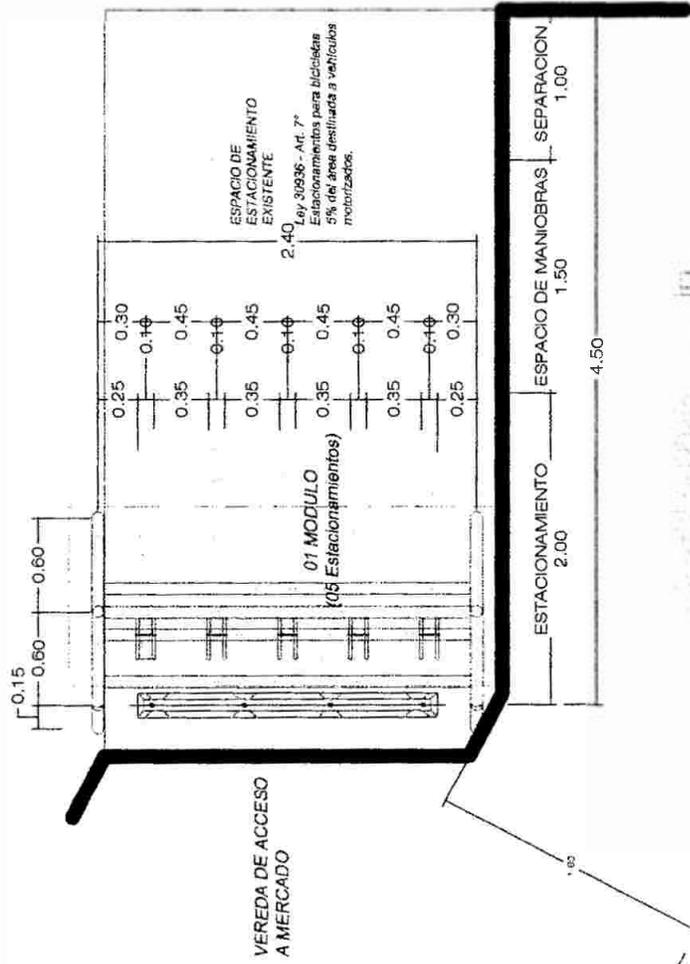
ZONA DE INFLUENCIA:
 CENTRO URBANO DE PUNO



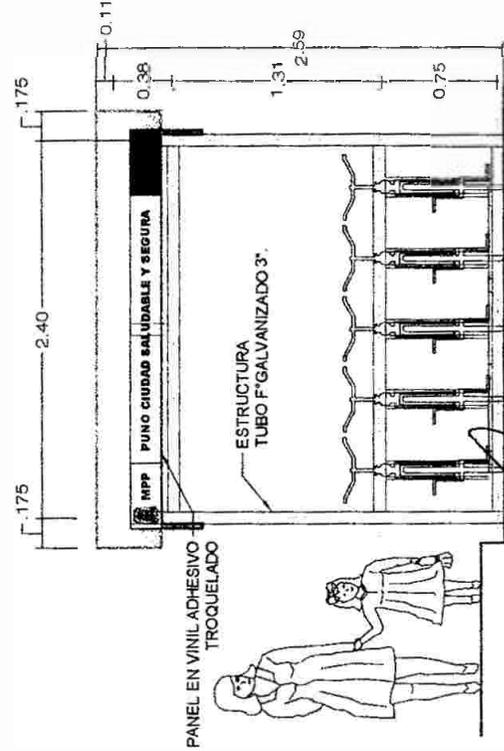
(01 MODULO DE 5 ESTACIONAMIENTOS)



(01 MODULO DE 5 ESTACIONAMIENTOS)



(01 MODULO DE 5 ESTACIONAMIENTOS)



(01 MODULO DE 5 ESTACIONAMIENTOS)

Arquitecto: **F. Palomino Ruelas**
 ARQUITECTA
 CAP 7908

SGED

MPP

PROPUESTA TÉCNICA

DISEÑO PILOTO:
 PLAN 1.001.01.01.01
 PLAN 1.001.01.01.02
 PLAN 1.001.01.01.03
 PLAN 1.001.01.01.04
 PLAN 1.001.01.01.05
 PLAN 1.001.01.01.06
 PLAN 1.001.01.01.07
 PLAN 1.001.01.01.08
 PLAN 1.001.01.01.09
 PLAN 1.001.01.01.10
 PLAN 1.001.01.01.11
 PLAN 1.001.01.01.12
 PLAN 1.001.01.01.13
 PLAN 1.001.01.01.14
 PLAN 1.001.01.01.15
 PLAN 1.001.01.01.16
 PLAN 1.001.01.01.17
 PLAN 1.001.01.01.18
 PLAN 1.001.01.01.19
 PLAN 1.001.01.01.20
 PLAN 1.001.01.01.21
 PLAN 1.001.01.01.22
 PLAN 1.001.01.01.23
 PLAN 1.001.01.01.24
 PLAN 1.001.01.01.25
 PLAN 1.001.01.01.26
 PLAN 1.001.01.01.27
 PLAN 1.001.01.01.28
 PLAN 1.001.01.01.29
 PLAN 1.001.01.01.30
 PLAN 1.001.01.01.31
 PLAN 1.001.01.01.32
 PLAN 1.001.01.01.33
 PLAN 1.001.01.01.34
 PLAN 1.001.01.01.35
 PLAN 1.001.01.01.36
 PLAN 1.001.01.01.37
 PLAN 1.001.01.01.38
 PLAN 1.001.01.01.39
 PLAN 1.001.01.01.40
 PLAN 1.001.01.01.41
 PLAN 1.001.01.01.42
 PLAN 1.001.01.01.43
 PLAN 1.001.01.01.44
 PLAN 1.001.01.01.45
 PLAN 1.001.01.01.46
 PLAN 1.001.01.01.47
 PLAN 1.001.01.01.48
 PLAN 1.001.01.01.49
 PLAN 1.001.01.01.50
 PLAN 1.001.01.01.51
 PLAN 1.001.01.01.52
 PLAN 1.001.01.01.53
 PLAN 1.001.01.01.54
 PLAN 1.001.01.01.55
 PLAN 1.001.01.01.56
 PLAN 1.001.01.01.57
 PLAN 1.001.01.01.58
 PLAN 1.001.01.01.59
 PLAN 1.001.01.01.60
 PLAN 1.001.01.01.61
 PLAN 1.001.01.01.62
 PLAN 1.001.01.01.63
 PLAN 1.001.01.01.64
 PLAN 1.001.01.01.65
 PLAN 1.001.01.01.66
 PLAN 1.001.01.01.67
 PLAN 1.001.01.01.68
 PLAN 1.001.01.01.69
 PLAN 1.001.01.01.70
 PLAN 1.001.01.01.71
 PLAN 1.001.01.01.72
 PLAN 1.001.01.01.73
 PLAN 1.001.01.01.74
 PLAN 1.001.01.01.75
 PLAN 1.001.01.01.76
 PLAN 1.001.01.01.77
 PLAN 1.001.01.01.78
 PLAN 1.001.01.01.79
 PLAN 1.001.01.01.80
 PLAN 1.001.01.01.81
 PLAN 1.001.01.01.82
 PLAN 1.001.01.01.83
 PLAN 1.001.01.01.84
 PLAN 1.001.01.01.85
 PLAN 1.001.01.01.86
 PLAN 1.001.01.01.87
 PLAN 1.001.01.01.88
 PLAN 1.001.01.01.89
 PLAN 1.001.01.01.90
 PLAN 1.001.01.01.91
 PLAN 1.001.01.01.92
 PLAN 1.001.01.01.93
 PLAN 1.001.01.01.94
 PLAN 1.001.01.01.95
 PLAN 1.001.01.01.96
 PLAN 1.001.01.01.97
 PLAN 1.001.01.01.98
 PLAN 1.001.01.01.99
 PLAN 1.001.01.01.100

PROTOTIPO PILOTO

Ubicación: **CENTRAL**
 Barrio/Urbanización: **PUNO**
 Distrito: **PUNO**
 Provincia: **PUNO**

No. de Proyecto: No. de Hoja: No. de Hoja Total:	No. de Proyecto: No. de Hoja: No. de Hoja Total:
--	--

Aprobado:
 Vº Bº

Plano:
A. ARQUITECTURA
ESTACIONAMIENTO
PUNO PUNO

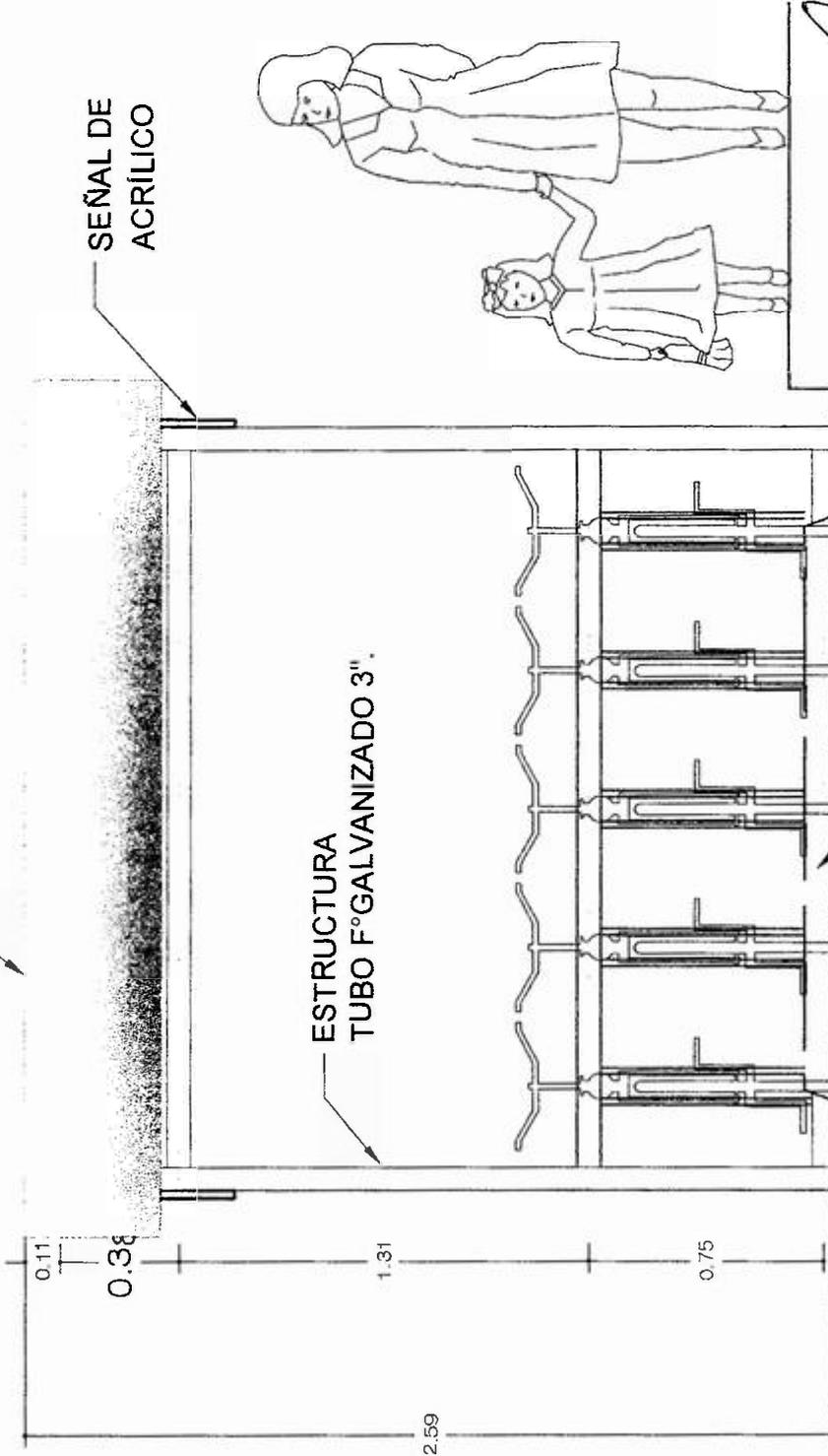
Lámina: **D-03**
 Escala: **INDICADA**
 Fecha: **JUNIO 2019**

COBERTURA DE POLICARBONATO MACIZO 6 MM.

SEÑAL DE ACRÍLICO

ESTRUCTURA TUBO F° GALVANIZADO 3"

TOPELLANTAS EXISTENTE



M. F. Palomino Ruélas
 ARQUITECTA
 CAP 7908

(01 MODULO DE 5 ESTACIONAMIENTOS)



PROPUESTA TÉCNICA

DISEÑO PILOTO:

PROYECTO DE
CONSTRUCCIÓN DE
ESTACIONES DE
TRÁNSITO
CON SERVIDORES
DE ALTA CAPACIDAD
EN LA ZONA DE
INFLUENCIA

ZONA DE INFLUENCIA:

ALREDEDOR DE
LA ZONA DE
INFLUENCIA

GOBIERNO
REGIONAL PUNO
MUNICIPALIDAD
DE PUNO

Ubicación: Barrio/Urbanización: CENTRAL
Distrito: PUNO
Provincia: PUNO

A. TÍTULO Y NÚMERO CAP 7908	B. FECHA DE ELABORACIÓN 2019	C. AUTOR M. J. F. PALOMINO RUELAS
--------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------

V. B.:

Aprobado

Plano:

ALTERNATIVAS DE
SERVIDORES

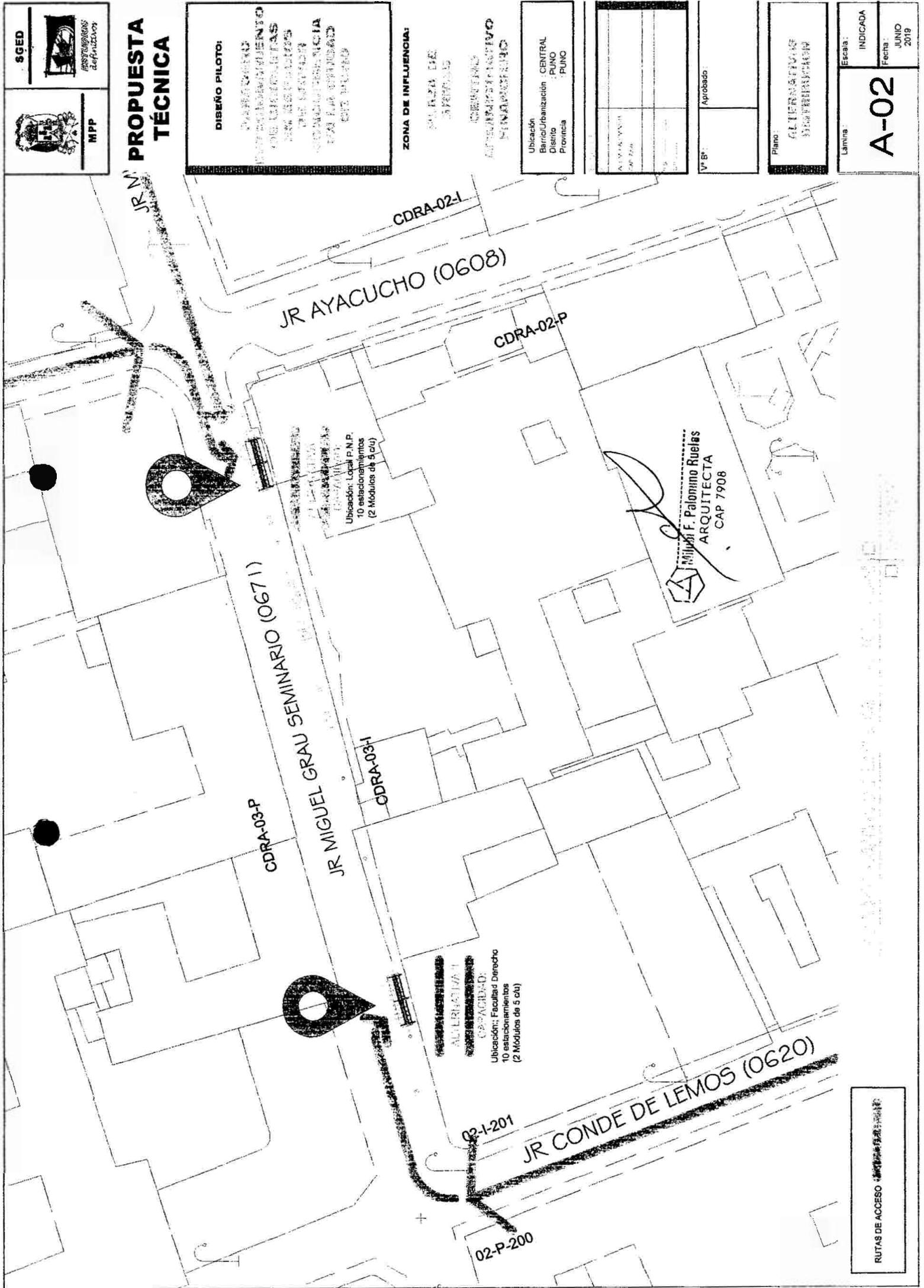
Lamina:

A-02

Escala: INDICADA

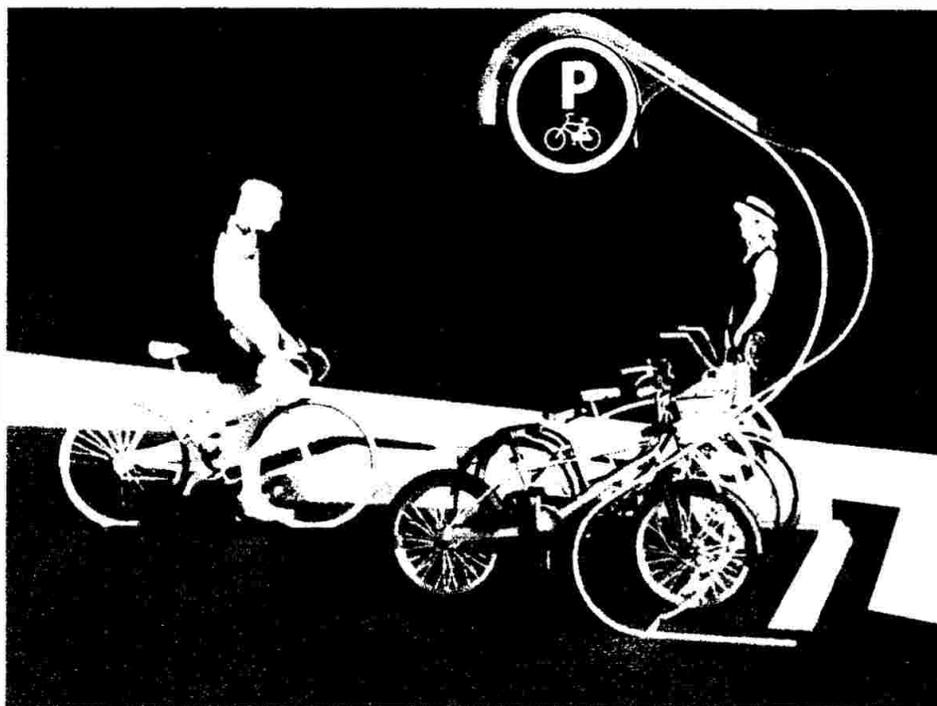
Fecha: JUNIO 2019

RUTAS DE ACCESO

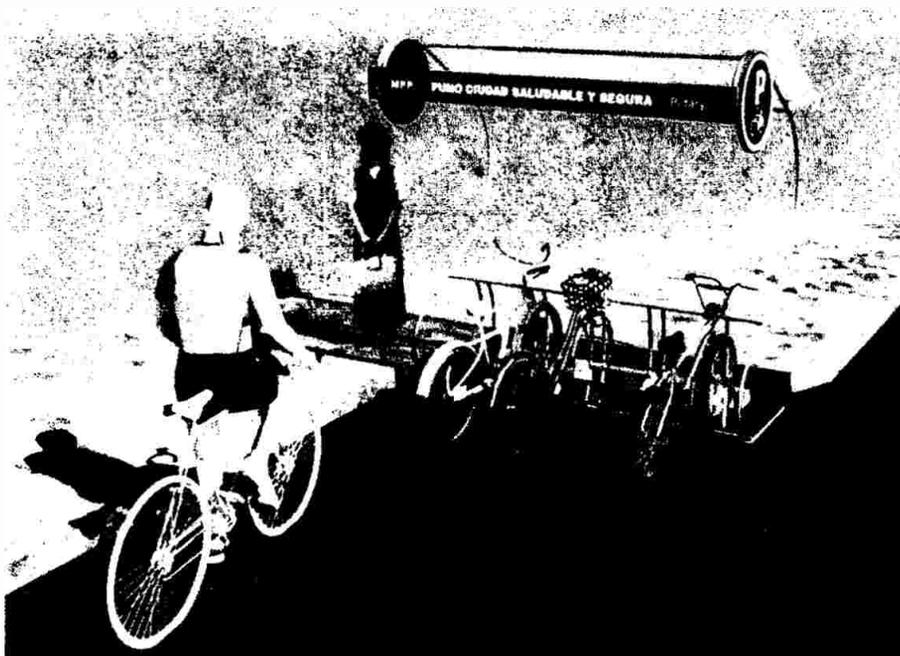




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Gerencia de Ingeniería Municipal
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



Fotografía 1: VISTA LATERAL DE MODULO DE 5 ESTACIONAMIENTOS-PROTOTIPO QUE OCUPA ESTACIONAMIENTO EN ACCESO AL MERCADO CENTRAL-ALTERNATIVA I.

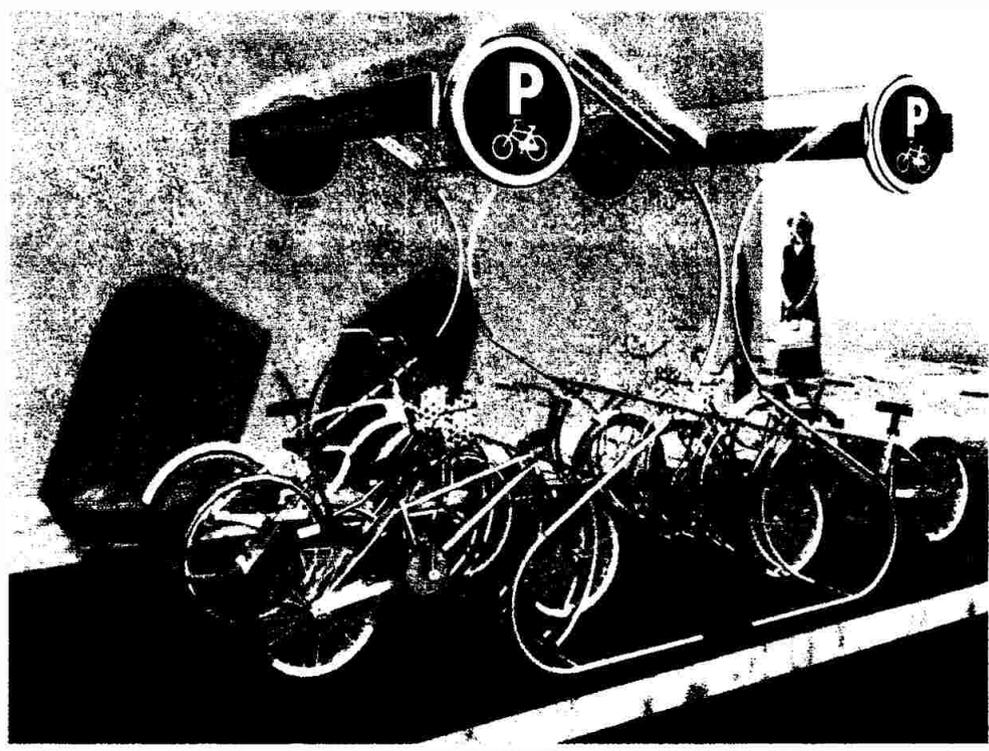


[Signature]
F. Palomino Ruelas
ARQUITECTA
CAP 7908

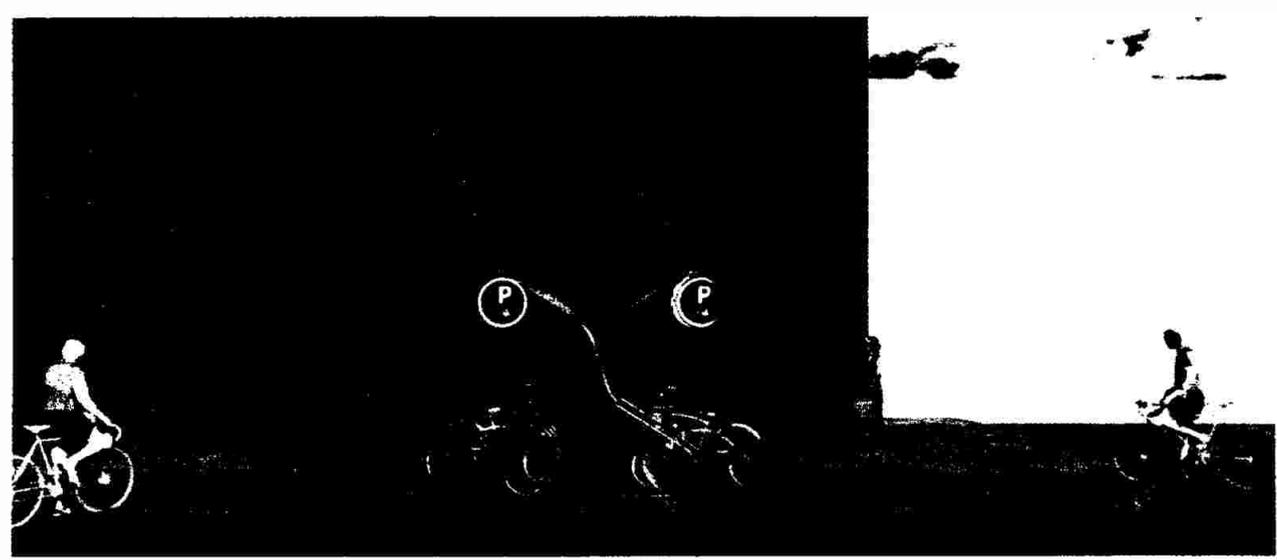
Fotografía 2: VISTA FRONTAL DE MODULO DE 5 ESTACIONAMIENTOS-PROTOTIPO QUE OCUPA ESTACIONAMIENTO EN ACCESO AL MERCADO CENTRAL-ALTERNATIVA I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Gerencia de Ingeniería Municipal
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



Fotografía 3: VISTA FRONTAL DE 2 MODULOS ENFRENTADOS DE 5 ESTACIONAMIENTOS CADA UNO-
PROTOTIPO MERCADO CENTRAL JR. TEODORO VALCARCEL- ALTERNATIVA II.



Fotografía 4: VISTA FRONTAL DE 2 MODULOS ENFRENTADOS DE 5 ESTACIONAMIENTOS CADA UNO-
PROTOTIPO MERCADO CENTRAL JR. TEODORO VALCARCEL- ALTERNATIVA II.



Milubi F. Palomino Ruelas
ARQUITECTA
CAP 7908



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 GERENCIA DE INGENIERÍA MUNICIPAL
 Sub Gerencia de Estudios Definitivos



"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORÁNDUM N° 054 - 2020-MPP/GIM/SGED

PARA : ARQ. MILUBI F. PALOMINO RUELAS
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS

DE : ING. JOSE ANTONIO HUAMÁN HUALLPA
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

ASUNTO : ASIGNAR ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE DISEÑO PARA
 PARADEROS O ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS.

Ref. : OPINIÓN LEGAL N° 157-2020/MPP/GAJ.

FECHA : Puno, 26 de junio del 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar que, ROTARY CLUB tiene la voluntad de donar dos estaciones de bicicletas para el centro de la ciudad de Puno, y la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable aceptar la Donación de ROTARY CLUB PUNO, por lo que, se le asigna la elaboración de una propuesta de diseño para paraderos o estacionamiento de bicicletas. Se adjunta el documento en referencia.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para hacerle llegar las consideraciones del caso.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Ing. J. Antonio Huamán Huallpa
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
 CIIP: 20574

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

OPINIÓN LEGAL N° 157 -2020/MPP/GAJ.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SECRETARÍA GENERAL
eg. N° 654 Folios 16
Fecha: 02 JUN 2020
Firma: [Firma] Hora: [Hora]

PARA : Abog. Marcial Mamani Cutipa.
Secretario General.
DE : Abog. Ross Mary Vargas Romero.
Gerente de Asesoría Jurídica.
ASUNTO : Donación de Estaciones de Bicicletas
REF. : a) Proveído N° 643-2020-SG
b) Informe N° 064-2020/MPP/GTSV
c) Informe Legal N° 015-2020-MPP/GTSV-AL
FECHA : Puno, 01 de junio de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, remitidos con Proveído N° 643 de Secretaría General, mediante el que se solicita opinión legal, sobre la donación de dos módulos de estacionamiento de bicicletas por parte de la Asociación Rotary Club de Puno a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Código Civil Peruano.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 29593, declara de interés nacional el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible, seguro, popular, ecológico, económico y saludable.
- Ley N° 30936 - Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del medio ambiente.

II. ANTECEDENTES:

1. Mediante Carta de fecha 16 de mayo de 2020, el Presidente del ROTARY CLUB DE PUNO Dr. Wilder Maraza Barrio de Mendoza, señala que el ROTARY CLUB DE PUNO es una asociación civil sin fines de lucro, adscrita a ROTARY INTERNACIONAL, es así que dentro de los fines de su institución se encuentran el brindar apoyo a la población en coordinación con las autoridades en asuntos que mejoren la calidad de vida, en este caso, de la población de la ciudad de Puno; por lo que, luego de haber realizado observaciones durante el presente año, respecto al uso de la bicicleta en nuestra ciudad, con la finalidad de ejecutar el proyecto de apoyo a la ciudad ofrece en donación dos módulos de estacionamiento de bicicletas, los cuales han visto por conveniente que sean ubicados uno en el pasaje Grau, a la altura del local de la PNP y frente al Colegio de Abogados de Puno, en vista de que la mayor parte de personas que acuden de diferentes sectores de la población deben realizar diversos trámites, en los bancos, oficinas del Gobierno Regional, Municipalidad, Poder Judicial, Registros Públicos, entre otras instituciones y locales comerciales que se encuentran en el centro de la ciudad y; otro módulo en el Mercado Central de Puno, acondicionando uno de los estacionamientos en el Jr. Theodoro Valcárcel, ya que las personas acuden a dicho centro de abastos para realizar sus compras, además se encuentra a una cuadra del Parque Pino de nuestra ciudad.
2. Con Informe N° 064-2020- MPP /GTSV de fecha 28 de mayo de 2020, el MSc. Néstor Tipula Guispe Gerente de Transportes y Seguridad Vial, adjunta la documentación antes detallada; y solicita la aprobación de la donación por Acuerdo de Concejo precisando de acuerdo al Informe Legal N° 015-2020-MPP/GTSV-AL que también adjunta que:

❖ Se sugiere al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, aceptar la donación de los paraderos para las bicicletas, por cuanto es de necesidad urgente en el Distrito de Puno. No obstante, dichos paraderos deben de reunir con las medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2014, NORMA CE.030 - Obras Especiales y Complementarias, Capítulo I Diseño y Construcción de Ciclovías.

❖ Conforme lo establecido en el anexo III de la Ordenanza Municipal N°056-2020-C/MPP, Ordenanza que: "Promueve la movilidad sostenible y eficiente a través del transporte no motorizado (Bicicleta), y el Programa de Ciclovías para el Distrito de Puno"; Se sugiere **coordinar con la Gerencia de Ingeniería Municipal, para el diseño de los paraderos de vehículos menores no motorizados (Bicicleta)**; por cuanto una ordenanza municipal es de carácter general y tiene rango de Ley en la Jurisdicción del Distrito.

III. ANÁLISIS LEGAL:

1. Que, conforme lo consagra el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", Norma Constitucional que se encuentra concordada con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, el Código Civil Peruano en su artículo 1621° señala "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".
3. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
4. Conforme el **artículo 56°** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, establece que son bienes de las municipalidades: (...) **7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8.** Todos los demás que adquiera cada municipio. Las vías y áreas públicas, con subsuela y aires son bienes de dominio y uso público.
5. Que, el **Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA**, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los Gobiernos regionales y gobiernos locales, establece que: (...) Las actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como las de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidas bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP (...).
6. Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS, establece en su **artículo 128°-A**, De la aceptación de la donación dentro del territorio nacional: La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjera, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donatario, salvo disposición especial en contrario¹.
7. Que, el numeral 2 del **artículo 73°** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: 2.2 Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V de la mencionada Ley, con carácter exclusivo o compartido, en materia de tránsito, circulación y transporte público.

ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO

8. Que, el numeral 7.3 del **artículo 7°** de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que, los medios de transporte que muestren mayor eficiencia en el uso de la capacidad vial a en la preservación del ambiente son materia de un trato preferencial de parte del Estado. El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura define las pautas para las normas técnicas que permiten la implementación progresiva de elementos de movilidad sostenible (bicicleta)².

¹ (*) Artículo incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, publicado el 03 junio 2012.

² Numeral modificado por la Primera Disposición Modificatoria, Transitoria y Final de la Ley N° 30936, publicada el 24 abril 2019

9. Que, mediante **Ley Nº 29593**, se declaró de interés nacional el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible, seguro, popular, ecológico, económico y saludable, promoviendo su utilización, indicándose en su **artículo 2º** como acciones de promoción: **a)** El Estado promueve y difunde el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible. **b)** El Estado, en todos sus niveles de gobierno, provee las condiciones de seguridad y ciudadana para el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible y seguro, y tiene el deber de informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de la presente Ley. **c)** El Estado promueve la construcción de infraestructura que facilite el uso y el estacionamiento de la bicicleta como medio alternativo de transporte. **d)** Los gobiernos locales promueven el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en sus planes directores de transporte y en sus planes de ordenamiento territorial de las grandes áreas metropolitanas, así como en los programas de salud de su competencia. **e)** Los establecimientos públicos y privados e instituciones educativas promueven el uso de la bicicleta.
10. Que, mediante **Ley Nº 30936**, se declaró la ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del ambiente, dispone en el **artículo 5º** lo siguiente: **5.1** Establézcase de interés nacional y necesidad pública la adecuación progresiva, a nivel nacional, regional y local, de la infraestructura urbana y de transporte existente, para facilitar la utilización de la bicicleta como medio de transporte sostenible, eficiente y que contribuye en la preservación del ambiente. **5.2.** Los gobiernos regionales y locales están autorizados a utilizar, previa evaluación técnica, económica y legal, el mecanismo de obras por impuestos, regulado por la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la finalidad de adecuación de la infraestructura urbana y de transporte existente y construcción de ciclovías para facilitar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, eficiente y que contribuye en la preservación del ambiente, conforme a los planes viales urbanos vigentes.
11. Que, a través de la **Ordenanza Municipal N°056-2020-C/MPP la Municipalidad Provincial de Puno:** "Promueve la movilidad sostenible y eficiente a través del transporte no motorizado (Bicicleta), y el Programa de Ciclovías para el Distrito de Puno"; que tiene por finalidad garantizar el derecho de los usuarios a la movilidad segura y eficiente en vehículos menores no motorizados y como parte de un sistema integrado de transporte, contribuyendo de este modo a la reducción de los efectos negativos del uso de vehículos motorizados.
12. Que, en el ánimo de colaboración para una mejor calidad de vida de la población de Puno, el ROTARY CLUB DE PUNO presenta su oferta de donación de DOS MODULOS DE ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS, los cuales ponen a disposición de la Municipalidad Provincial de Puno, a efecto de coadyuvar en la labor que se viene realizando en ésta entidad que consiste en la promoción de la movilidad sostenible y eficiente a través del transporte no motorizado bicicleta y el programa de ciclo vías que se viene implementando en la ciudad de Puno.
13. Ahora bien, respecto a la DONACIÓN el Código Civil en su artículo 1621º dispone que, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. En el presente caso, el ROTARY CLUB DE PUNO expresa su liberalidad a través de la Carta de fecha 16 de mayo de 2020, para la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Puno de dos módulos de estacionamiento de bicicletas.
14. Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 9º, numeral 20) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por cuanto, los legados y las donaciones válidas constituyen patrimonio de cada municipalidad de conformidad a lo señalado en el inciso 7) del artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que, para su aceptación se requiere de un Acuerdo de Concejo; correspondiendo elevar el expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes.

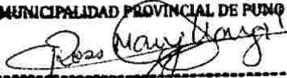
Por las consideraciones expuestas, y los dispositivos legales antes invocados, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

OPINIÓN LEGAL:

1. ES VIABLE aceptar la DONACIÓN del ROTARY CLUB PUNO exteriorizada a través de la Carta de fecha 16 de mayo de 2020, consistente en dos módulos de estacionamiento de bicicletas, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

2. Los presentes actuados deben ser sometidos a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación de los señores Regidores; de conformidad a lo establecido en el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", correspondiendo elevarse el expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO


Abog. Ross Mary Vargas Romero
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

"AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD"



INFORMEN° 064- 2020/MPP/GTSV

PARA : Abog. MARTIN TICONA MAQUERA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

CC : ING. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE MUNICIPAL
Abog. MARCIAL MAMANI CUTIPA
SECRETARIO GENERAL
ING. RAULCONDORI YUCRA
GERENTE DE INGENIERIA MUNICIPAL
ARQ. JEANETH YUDI QUISPE TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO-GDU

DE : ING. NESTOR TIPULA QUISPE
GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

ASUNTO : DONACIÓN DE ESTACIÓN DE BICICLETAS POR ROTARY CLUB

FECHA : PUNO, 28 DE MAYO DEL 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Puno, 28 MAY 2020

Doc. N° 1661 Folio: --

hora: 12:43pm Firma: [Signature]

El presente documento nos sirve de conformidad

Es grato dirigirme al despacho de su cargo, y a la vez informar sobre la voluntad de ROTARY CLUB en donar dos estaciones de bicicletas para el centro de la ciudad de Puno mediante una solicitud virtual, la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial adjunta la opinión legal en según su competencia en transporte, solicito a la Gerencia de Ingenieria y Gerencia de Desarrollo Urbano realizar sus opiniones técnicos lo más **URGENTE** posible y a su vez solicito a la Secretaria General que se considere en agenda para tratar en sesión de Concejo Municipal.

Es cuanto debo informar para su conocimiento y tomar decisiones en el sector transporte.

Atentamente,

M. Sc. Nestor Tipula Quispe
Gerente

1661
Secretaria General
el momento

29 MAY 2020





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME LEGAL N°015 -2020-MPP/GTSV-AL.

PARA : Ing. NESTOR TIPULA QUISPE
GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL – MPP

DE : Abog. RENÉ MELITÓN ARAPA CONDORI
ASESOR LEGAL DE LA G.T.S.V. – MPP.

ASUNTO : **Informe sobre la donación de dos módulos de estacionamiento de bicicletas y otro.**
(Asociación Rotary Club de Puno)

FECHA : Puno, 27 de mayo del 2020.

Por intermedio de la presente me dirijo a su autoridad con la finalidad de remitirle el Informe Legal, con respecto a la donación de dos módulos de estacionamiento de bicicletas de parte de la Asociación Rotary Club de Puno:

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 29593, declara de interés nacional el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible, seguro, popular, ecológico, económico y saludable.
- Ley N° 30936 - Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del medio ambiente.
- Ley N° 27444 - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N°056-2020-C/MPP "Promueve la movilidad sostenible y eficiente a través del transporte no motorizado (Bicicleta), y el Programa de Ciclovías para el Distrito de Puno".

II. ANTECEDENTES:

- Que, la Asociación Rotary Club de Puno adscrita a Rotary Internacional, representado por su presidente Dr. Wilder Maraza Barrio de Mendoza; quien mediante la solicitud le ofrece a la Municipalidad Provincial de Puno, la donación de dos módulos de estacionamiento para bicicletas, alegando lo siguiente:

Que dentro de los fines de nuestra institución se encuentran el de brindar apoyo a la población en coordinación con las autoridades en asuntos que mejoren la calidad de vida, en este caso, de la población de la ciudad de Puno.



Luego de haber realizado observaciones durante el presente año, respecto al uso de la bicicleta en nuestra ciudad, con la finalidad de ejecutar el proyecto de apoyo a la ciudad con la donación de dos módulos de estacionamiento de bicicletas, es que le expresamos nuestro deseo de realizar la donación de dos módulos de estacionamiento de bicicletas, los cuales hemos visto convenientes que sean ubicados: uno en el pasaje Grau, a la altura del local de la PNP y Frente al Colegio de Abogados de Puno, en vista de que la mayor parte de personas que acuden de diferentes sectores de la población deben realizar diversos trámites, en los bancos, oficinas del Gobierno Regional, Municipalidad, Poder Judicial, Registros Públicos, entre otras instituciones y locales comerciales que se encuentran en el centro de la ciudad y; otro módulo en el mercado central de Puno, acondicionando uno de los estacionamientos del Jr. Theodoro Valcarcel, ya que las personas acuden a dicho centro de abastos para realizar sus compras, además se encuentra a una cuadra del parque pino de nuestra ciudad.

III. ANÁLISIS:

PRIMERO.- Sobre la Autonomía Política de las Municipalidades Provinciales.

Las Municipalidades constituyen órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provincial y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

SEGUNDO.- Sobre la competencia de las Municipalidades Provinciales en materia de transporte no motorizado bicicleta.

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 81 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, exclusivas de las Municipalidades Provinciales, entre ellas esta, la de **normar, regular y administrar el servicio de transporte urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;** otorgar autorizaciones, y concesiones para la prestación del servicio de transporte en su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que **regulan** el servicio.

El Artículo 2, numeral 2.1 de la Ley N° 30936 - Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del medio ambiente, establece: "El Ministerio de Transportes y



Comunicaciones elabora e implementa políticas públicas de diseño de obras de infraestructura vial y promueve la planificación urbana y rural a favor del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, eficiente y que contribuye en la preservación del ambiente, en coordinación con las entidades públicas de los tres niveles de Gobierno".

Los gobiernos locales, en el marco de sus programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental, o los que hagan sus veces, desarrollan acciones de comunicación y sensibilización ambiental sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible eficiente y que contribuye con la preservación del ambiente. Se establece de interés nacional y necesidad pública la adecuación progresiva, a nivel nacional, regional y local, de la infraestructura urbana y de transporte existente, para facilitar la utilización de la bicicleta como medio de transporte sostenible, eficiente y que contribuye en la preservación del ambiente.

La Ley N° 29593, declara de interés nacional el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible, seguro, popular, ecológico, económico, saludable y promueve su utilización; en el artículo 2 establece:

- a) *El estado promueve y difunde el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible.*
- b) *El Estado, en todos sus niveles de Gobierno, provee las condiciones de seguridad vial y ciudadana para el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible y seguro, y tiene el deber de informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de la presente Ley.*
- c) *El Estado promueve la construcción de infraestructura que facilite el uso y el estacionamiento de la bicicleta como medio alternativo de transporte.*
- d) *Los Gobiernos Locales promueven el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en sus planes directores de transporte y en sus planes de ordenamiento territorial, así como en los programas de salud de su competencia.*
- e) *Los establecimientos públicos y privados e instituciones educativas promueven el uso de la bicicleta.*

TERCERO.- Sobre la Implementación progresiva de estacionamientos para bicicletas

La Municipalidad Provincial de Puno a través de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dentro de su plan del Buen vivir y en cumplimiento de la disposición constitucional respecto a " la promoción de la salud y el fomento de prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario", se encuentra comprometido en promover el uso de la bicicleta como medio de transporte a nivel del Distrito de Puno, para lo cual dispone, ofrecer en su infraestructura institucional, a nivel del Distrito, de espacios para el estacionamiento de bicicletas con las seguridades suficientes a fin de contribuir con el uso de dicho medio de transporte en los servidores públicos y ciudadanía en general; es por ello impulsó la Ordenanza Municipal N°056-2020-C/MPP que: "Promueve la movilidad sostenible y eficiente a través del transporte no motorizado (Bicicleta), y el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Programa de Ciclovías para el Distrito de Puno", dentro de los cuales regula el estacionamiento y/o parqueaderos para las bicicletas.

El artículo 7 de la Ley N° 30936 - Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del medio ambiente, establece:

- 7.1. Las entidades públicas y privadas, en un plazo no mayor de tres años contados a partir de la publicación de la presente ley, independientemente de su reglamentación, adecúan sus espacios para estacionamientos de bicicletas, en una proporción del cinco por ciento del área que destinan a los vehículos automotores.
- 7.2. En el caso de las edificaciones ya construidas, el plazo de adecuación de las mismas para que se cumpla con lo previsto en el numeral 7.1 es de un año contado a partir de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano.
- 7.3. Las municipalidades provinciales y distritales son las responsables de cautelar la ejecución y establecer la obligatoriedad de la aplicación de esta norma en las existentes y nuevas construcciones. El subrayado y la cursiva es nuestra.

Que, en el anexo III de la Ordenanza Municipal N°056-2020-C/MPP, Ordenanza que: "Promueve la movilidad sostenible y eficiente a través del transporte no motorizado (Bicicleta), y el Programa de Ciclovías para el Distrito de Puno"; la comisión ordinaria de desarrollo urbano y transporte sugiere a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, a fin de que diseñe con el apoyo de la Gerencia de Ingeniería Municipal, paraderos de los vehículos menores no motorizados (Bicicleta), ubicados en los mercados de la ciudad de Puno, (Mercado Central, Unión y Dignidad, Bellavista y Laykakota), UNA -Puno, Centro poblado de Salcedo ESSALUD, Municipalidad de C.P., I.S.T. José Antonio Encinas, Instituto Superior Pedagógico de Puno, Centro Poblado de Jayllihuaya (Municipalidad de Centro Poblado), entre otros. En consecuencia se deberá de coordinar con la Gerencia de Ingeniería Municipal con respecto al diseño de los paraderos para las bicicletas, ello conforme lo ordenado en la mencionada ordenanza.

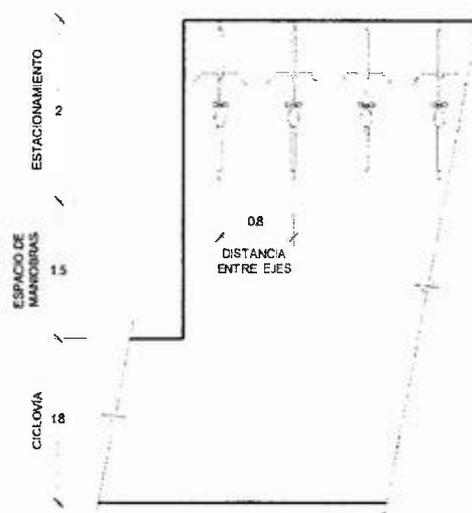
CUARTO.- Sobre las medidas de estacionamiento para una bicicleta

El Decreto Supremo N° 005-2014: NORMA CE.030 Obras Especiales y Complementarias, Capítulo I Diseño y Construcción de Ciclovías, establece:

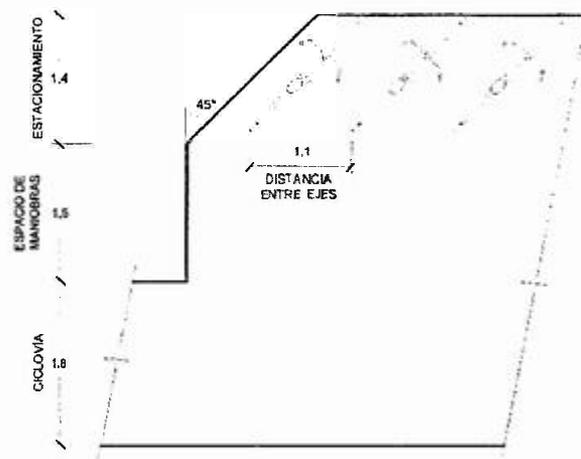
- 6.10 *En caso de que los estacionamientos estén dispuestos en paralelo, las ciclovías deben separarse de estos mediante un espacio de aislamiento o elementos de segregación (por ejemplo: berma, jardín, etc.) de un ancho mínimo de 0,80 m. Ver Anexo 7.1.5.*
- 6.10 *El módulo de estacionamiento para una bicicleta debe tener como mínimo las siguientes medidas: 0,80 m de ancho y 2,00 m de largo.*



Ejemplo de estacionamiento de bicicletas perpendicular a la ciclovia



Ejemplo de estacionamiento de bicicletas a 45° de la ciclovia



7.2 En cada módulo de estacionamiento para bicicletas se recomienda incluir los adecuados elementos de sujeción para asegurar el marco y por lo menos una rueda de la bicicleta.

7.3 Dejar un espacio libre de separación (espacio de maniobras) entre el estacionamiento de la bicicleta y la ciclovia de 1,50 m de ancho como mínimo.

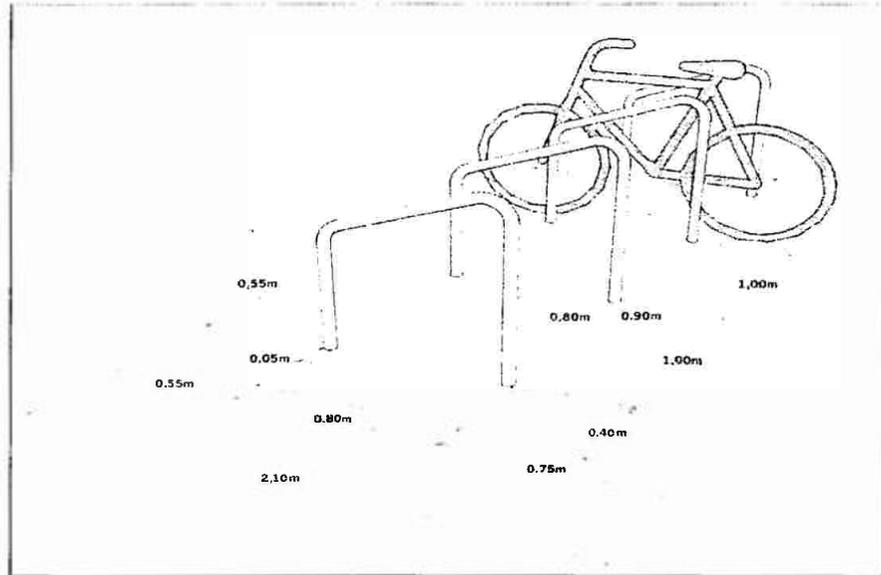
Conforme lo indicado en la normatividad de Diseño y Construcción de Ciclovías, NORMA CE.030, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2014, en cuanto a diseño



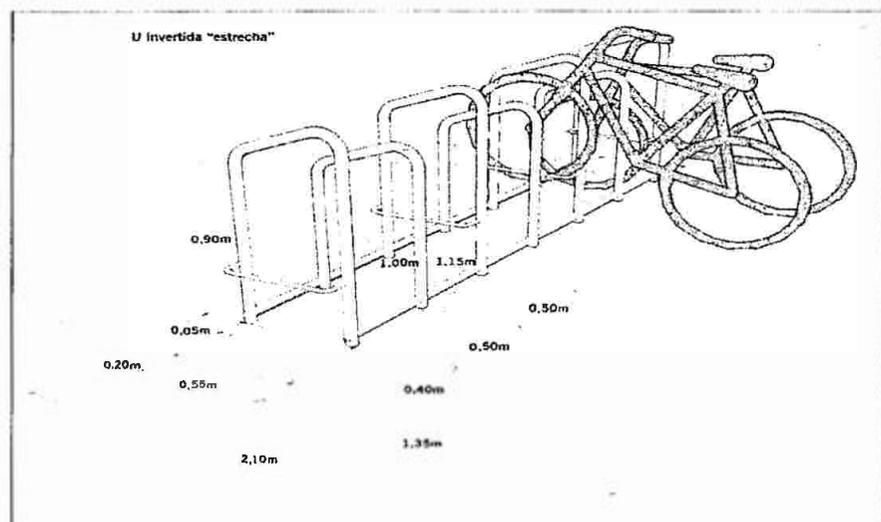
de estacionamiento para las bicicletas, este debe de cumplir con las medidas establecidas en la precitada norma.

QUINTO.- Sobre el diseño de estaciones y/o cicloparqueaderos para las bicicletas

A) Estacionamientos en U invertida.

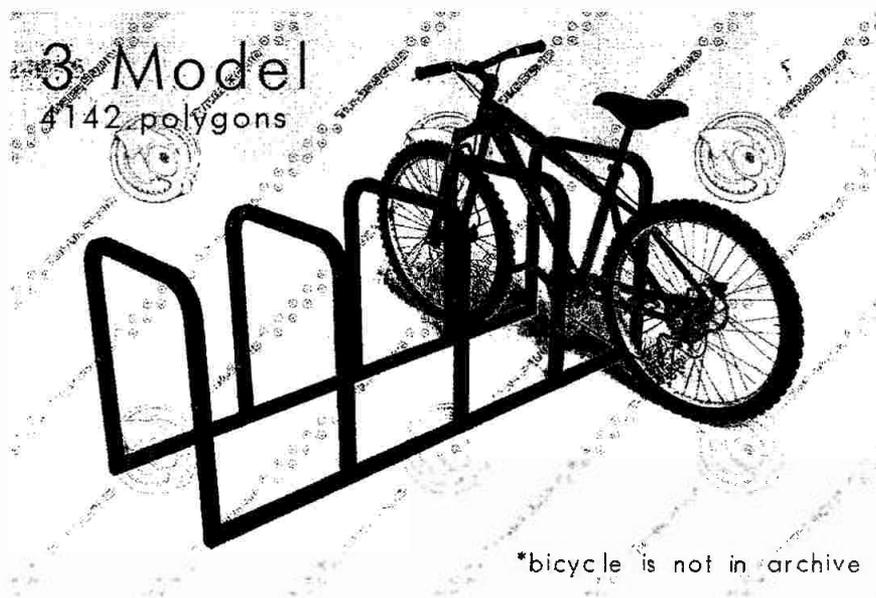


B) Estacionamientos en U invertida de capacidad ampliada.





C) Estacionamiento y/o cicloparqueadero.

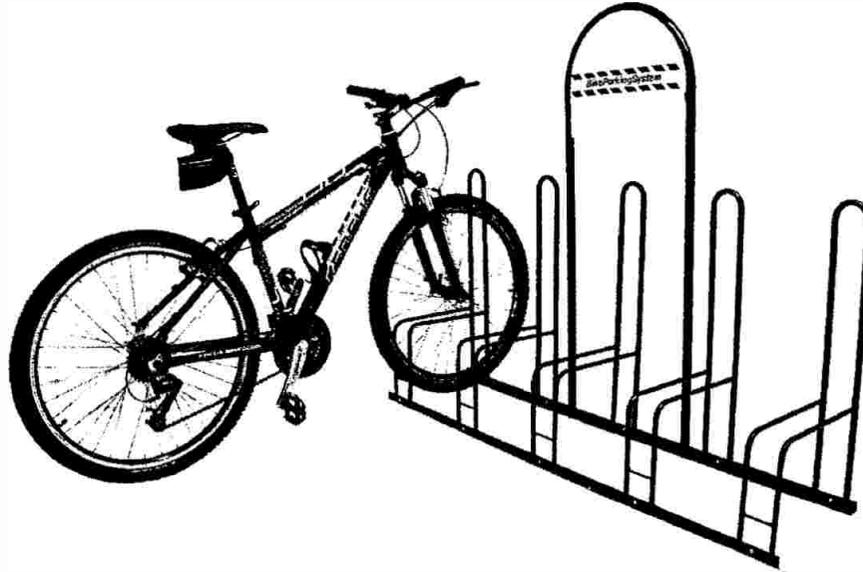


D) Estacionamiento y/o cicloparqueadero.





E) Estacionamiento y/o cicloparqueadero.



SEXTO.- Sobre la competencia de la aprobación de la donación.

Según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9, numeral 20 establece: **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** y Corresponde al concejo municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

En consecuencia según el precitado norma legal, la Gerencia de Transportes y Seguridad vial de la Municipalidad Provincial de Puno, NO ES SU ATRIBUCIÓN ACEPTAR DONACIONES; por lo que **SE DEBERÁ DE REMITIRSE EL DOCUMENTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Sin embargo esta Gerencia de Transportes y Seguridad vial, sugiere al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, aceptar la donación de los paraderos para las bicicletas por cuanto es de necesidad urgente en el Distrito de Puno; No obstante, dichos paraderos deben de reunir con las medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2014, NORMA CE.030 - Obras Especiales y Complementarias, Capítulo I Diseño y Construcción de Ciclovías.



IV. CONCLUSIONES:

- ❖ Según el Artículo 9, numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; En consecuencia, según el precitado norma legal, la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, es incompetente aceptar donaciones; por lo que SE DEBERÁ DE REMITIRSE EL DOCUMENTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
- ❖ La infraestructura y las dimensiones de los paraderos para las bicicletas deben de reunir con las medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2014, NORMA CE.030 - Obras Especiales y Complementarias, Capítulo I Diseño y Construcción de Ciclovías; conforme lo explicado en la parte del análisis del presente.

V. SUGERENCIAS:

- ❖ Se sugiere al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, aceptar la donación de los paraderos para las bicicletas, por cuanto es de necesidad urgente en el Distrito de Puno; No obstante, dichos paraderos deben de reunir con las medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2014, NORMA CE.030 - Obras Especiales y Complementarias, Capítulo I Diseño y Construcción de Ciclovías.
- ❖ Conforme lo establecido en el anexo III de la Ordenanza Municipal N°056-2020-C/MPP, Ordenanza que: "Promueve la movilidad sostenible y eficiente a través del transporte no motorizado (Bicicleta), y el Programa de Ciclovías para el Distrito de Puno"; Se sugiere coordinar con la Gerencia de Ingeniería Municipal, para el diseño de los paraderos de vehículos menores no motorizados (Bicicleta); por cuanto una ordenanza municipal es de carácter general y tiene rango de Ley en la Jurisdicción del Distrito.

ANEXO: En total de folios Dieciocho (18).

- El Decreto Supremo N° 005-2014, NORMA CE.030 - Obras Especiales y Complementarias, Capítulo I Diseño y Construcción de Ciclovías.

Sin otro particular es todo cuanto tengo que informar y determinación correspondiente.

Atentamente,

Firma Electrónica
René Melitón Arapa Condori
Asesor Legal

Presidente Rotari Club: Puno, 16 de mayo de 2020

Señor alcalde de la municipalidad provincial de puno

Martin Ticona Maquera

Ciudad.

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a su despacho para expresarle nuestro saludo, además de desearle éxito en la gestión que viene realizando en favor de la población puneña. Por la presente le informamos que Rotary Club de Puno es una asociación civil sin fines de lucro, adscrita además a Rotary Internacional; es así que dentro de los fines de nuestra institución se encuentran el de brindar apoyo a la población en coordinación con las autoridades en asuntos que mejoren la calidad de vida, en este caso, de la población de la ciudad de Puno.

Luego de haber realizado observaciones durante el presente año, respecto al uso de la bicicleta en nuestra ciudad, con la finalidad de ejecutar el proyecto de apoyo a la ciudad con la donación de dos módulos de estacionamiento de bicicletas, es que le expresamos nuestro deseo de realizar la donación de dos módulos de estacionamiento de bicicletas, los cuales hemos visto convenientes que sean ubicados: uno en el pasaje Grau, a la altura del local de la PNP y Frente al Colegio de Abogados de Puno, en vista de que la mayor parte de personas que acuden de diferentes sectores de la población deben realizar diversos trámites, en los bancos, oficinas del Gobierno Regional, Municipalidad, Poder Judicial, Registros Públicos, entre otras instituciones y locales comerciales que se encuentran en el centro de la ciudad y; otro módulo en el mercado central de Puno, acondicionando uno de los estacionamientos del Jr. Theodoro Valcarcel, ya que las personas acuden a dicho centro de abastos para realizar sus compras, además se encuentra a una cuadra del parque pino de nuestra ciudad.

Sin embargo hemos tomado conocimiento del proyecto de ciclovías que se viene implementando en la ciudad de Puno, además de que ya cuentan con sus respectivos módulos de aparcamiento de bicicletas, los cuales ya se vienen ejecutando y cuentan también con un presupuesto aprobado previamente, que abarca principalmente jayllihuaya, salcedo y la avenida Bolívar de nuestra ciudad, hasta la avenida Floral, entre otras arterias; por lo que no pretendemos interferir en dicha obra que nos parece muy acertada, siendo, mas bien, nuestra propuesta, dirigida a los usuarios que necesitan acudir al centro de la ciudad, además que de esta manera se descongestionaría enormemente nuestras calles del centro de la ciudad, que se ven abarrotadas de vehículos automotores que no cuentan con lugar de estacionamiento y que, sin embargo, son necesarios para que las personas que domicilian lejos del centro puedan movilizarse, en bicicletas; ello además de los beneficios ya conocidos de esta práctica sana y saludable no solo para la salud de las personas sino también al medio ambiente.

Conocedores de su excelente capacidad de gestión, quedamos de ud.

Presidente Rotari Club: Dr. Wilder Maraza Barrio de Mendoza PRESIDENTE ROTARY CLUB
PUNO 951674848

PROPUESTA

